

CÓMO RESOLVER SU CASO

a través de la

MEDIACIÓN



**Tribunal Civil de
la Ciudad de New York**

Octubre del 2006

¿Qué es la mediación?

La mediación es un proceso gratuito, voluntario y confidencial, que le permite a las partes en litigio crear sus propias soluciones a los problemas que los impulsaron a comparecer ante el tribunal.

El mediador, una persona neutral y profesionalmente entrenada, se sienta junto a las partes litigantes, escucha a cada una de ellas, aclara los intereses y las necesidades de dichas partes y analiza las soluciones mutuamente aceptables. El mediador no es un juez y no tomará una decisión con respecto a quién tiene o no la razón sino que, por el contrario, ayuda a las partes a enfocar el futuro y trabaja con ellos para resolver el caso.

Si las partes llegan a un acuerdo a través del proceso de mediación, el resultado escrito, a menudo llamado una estipulación, es revisado por el juez. Una vez aprobada por el juez, la estipulación se convierte en una orden judicial aplicable.

¿Cuáles son los beneficios de la mediación?

- * **La mediación es gratuita.**
- * **La mediación es confidencial.**
- * **La mediación es voluntaria.** Cualquier acuerdo debe ser aceptado por todas las partes involucradas.
- * **La mediación es informal.** No aplican las reglas de evidencia, las que controlan todos los juicios.
- * **La mediación aporta poder.** Las partes crean sus propias soluciones y determinan sus propios futuros.

¿Acaso pierdo mi derecho a juicio si participo en una mediación?

Nunca. Si no logra un acuerdo durante el proceso de mediación, el caso es referido al juez para proceder a juicio o a procedimientos adicionales.

¿Necesito testigos o un abogado?

Ni lo uno ni lo otro. Las partes litigantes no necesitan testigos ni abogados durante un proceso de

mediación, el cual es un proceso mucho más informal que un procedimiento judicial tradicional. Se encarece a las partes a que hablen entre sí y a que desarrollen sus propias soluciones al caso. Sin embargo, aunque no se necesita un abogado, se les invita a participar en la mediación y a ayudar en el proceso creativo para solucionar el problema.

¿Qué tipo de evidencia debo aportar?

Las partes litigantes deben aportar todo tipo de documento relacionado con el caso, así como fotografías, cálculos y estimados, cuentas de cobro por reparaciones, o cualquier otro artículo que pueda ser útil en resolver la disputa.

¿Quiénes son los mediadores?

Los mediadores son voluntarios neutrales y con experiencia que han sido entrenados de manera especial en el proceso de resolución de disputas. Algunos también poseen entrenamiento legal. Aunque los mediadores pueden ser abogados, ellos no pueden brindar consejos legales ni indicarle cómo proceder. Ellos pueden sugerirle a las partes que visiten el Centro de Recursos Legales del tribunal, donde los litigantes auto-representados pueden recibir información legal, pautas generales o referencias por parte del personal judicial.

¿Cómo puedo participar en una mediación?

El tribunal judicial puede dirigir su caso a mediación inmediatamente, o las partes pueden solicitar que su caso sea resuelto a través de la mediación cuando les llegue la fecha de comparecencia ante el tribunal.

Si le interesa resolver su disputa a través de la mediación, infórmeselo al secretario judicial presente en la sala de audiencias donde vaya a ser ventilado su caso.

¿Cómo puedo convertirme en un mediador voluntario del tribunal civil de la ciudad de Nueva York?

Para convertirse en mediador voluntario del tribunal civil, tiene primero que ser certificado por un Centro de Resoluciones de Disputas Comunitarias (“CDRC” por sus siglas en inglés), tal como Safe Horizon (en los condados de Nueva York y de Kings), Servicios de Mediación Comunitaria (en el condado de Queens), el Instituto para la Mediación y la Resolución de Conflictos (en el condado del Bronx) o el Centro de Desarrollo Interpersonal de Nueva York (en Staten Island). Después que reciba el entrenamiento y la experiencias requeridos, usted podrá calificar para recibir entrenamiento adicional y específico en los tribunales de la corte civil. Para mayor información sobre cómo convertirse en un, mediador, visite nuestro portal cibernético: <http://nycourts.gov/ip/adr/index.shtml>

¿Dónde están ubicados los programas de mediación del tribunal civil?*

Manhattan: de lunes a viernes

New York County Civil Court
111 Centre Street, Sala 419
New York, NY 10013

Brooklyn: de lunes a jueves.

(Lunes, miércoles y jueves por la noche, Tribunal de Reclamos Menores, sala #306)

Kings County Civil Court
141 Livingston Street, Sala 101
Brooklyn, NY 11201

**Queens: lunes por la tarde. (Reclamos menores)
de martes a viernes (Civil)**

Tribunal Civil del Condado de Queens
89-17 Sutphin Boulevard, Sala 117
Jamaica, NY 11435

**Staten Island: lunes (tribunal de la vivienda), martes
(Tribunal de lo Civil), jueves por la noche (Tribunal de Reclamos Menores)**

Tribunal Civil del Condado de Richmond
927 Castleton Avenue
Staten Island, NY 10310

Bronx: Martes y miércoles

Tribunal Civil del condado del Bronx, sala B-129
851 Grand Concourse esquina calle 161
Bronx, NY 10451

*La mediación en el tribunal de reclamos menores está también disponible en tardes adicionales

en el condado de Nueva York durante el año escolar.

Para obtener más información, comuníquese con la abogada Lisa M. Courtney, llamando al 646-386-5412.